



Calendario fiscal 2024

Principales obligaciones de declaración y liquidación a tener en cuenta





IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Declaración (1)												
Opción Pago Fraccionado (2)												
Pago Fraccionado (3)												
Consolidación Fiscal: Opción/Renuncia (4)												
SOCIMI: Gravamen especial (5)												
Operaciones vinculadas: Declaración país por país (6)												
RETENCIONES IRPF + IS + IRNR												
Ingreso Retenciones (7)												
Si Ventas > 6.010.121,04 € (8)												
Resumen Anual (9)												
I.V.A.												
Declaración: En general (10)												
Si Ventas > 6.010.121,04 € Dev. Mensual (+Registros IVA) y Grupos (11)												
Solicitud Prorrata Especial (12)												
Solicitud/Baja Registro Devolución Mensual (13)												
Opción Regímenes Especiales (14)												
Renuncia Regímenes Especiales (15)												
Solicitud Grupo Entidades (16)												
SII opción / renuncia (17)												
I.G.I.C.												
Declaración (18)												
Si Ventas > 6.010.121,04 €, Dev. Mensual (+Registros) y Grupos (19)												
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS												
Pago (20)												
Variaciones / Altas / Bajas (21)												
Comunicación cifra de negocios (22)												
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES												
Pago (23)												
Revisión Variaciones (24)												
OTRAS OPERACIONES												
Declaración Operaciones > 3.005,06 € (25)												
Resumen Subvenc./Indem. Agricultores (26)												
Resumen Planes Pensiones Sist. Alternativos (27)												
Donaciones con derecho a Deducción por el IRPF (28)												
Declaración Entidades en Régimen de Atribución de Rentas (29)												
IRPF Y PATRIMONIO												
Declaración Anual/solicitud de borrador: General (30)												
Pagos Fraccionados (31)												
Renuncia Estimación Objetiva, ED Simplificada (15)												
INFORMACIÓN BIENES EN EL EXTRANJERO												
Declaración (32)												
Declaraciones informativas por terceros (33)												
ETE (34)												
OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS												
Declaración Recapitulativa: En general (35)												
Declaración Recapitulativa > 50.000,00 (35)												
Intrastat (36)												
MERCANTIL												
Formulación de Cuentas (37)												
Aprobación de Cuentas (38)												
Presentación de Cuentas (39)												
Legalización de libros (40)												
VENTAS A DISTANCIA DE BIENES Y DETERMINADAS ENTREGAS NACIONALES DE BIENES												
Declaración de inicio, modificación o cese de venta a distancia de bienes (41)												
Declaración/ Liquidación ventas a distancia de bienes (42)												
MECANISMOS TRANSFRONTERIZOS COMERCIALIZABLES												
Declaración de mecanismos transfronterizos de planificación fiscal (43)												
Declaración de actualización de mecanismos transfronterizos comercializables (44)												
OTROS												
Cuenta Corriente Tributaria. Solicitud (45)												
Grandes Empresas: Comunicación alta o baja (46)												
Declaración gastos guarderías o centros educación infantil autorizados (47)												
Impuesto sobre las Transacciones Financieras (48)												
Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales (49)												
Declaración informativa de cesión de uso de vivienda para fines turísticos (50)												
Declaración IE Envases de Plástico No Reutilizables (51)												
Declaración informativa ZEC sin tránsito de mercancías (52)												
Declaración informativa de pagos operaciones transfronterizas (53)												
CATALUNYA												
Donaciones autonómicas Catalunya (a)												
Impuesto sobre las emisiones de CO2 de los vehículos de tracción mecánica Catalunya (b)												
Impuesto sobre las viviendas vacías (c)												
Impuesto sobre los activos no productivos de personas jurídicas (d)												
Impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos (e)												



Notas al Calendario de plazos fiscales y temas relacionados del año 2024

- (1) Debe presentarse dentro de los 25 días siguientes posteriores a los 6 meses de la fecha de cierre: (Modelo 200). Consolidado: (Modelo 220). Fecha máxima: 25 de julio de 2024.
- (2) Opción de cálculo sobre Resultados si ventas < 6.010.121,04 Euros. Ejercicio coincidente con año natural: durante febrero (Modelo 036). Si no coincide: 2 meses siguientes al inicio del ejercicio (hasta primer pago fraccionado).
- (3) Pago hasta el 22 de abril, 21 de octubre y 20 de diciembre (Modelo 202 o 222 si consolida).
- (4) Comunicación y acuerdos para la aplicación del Régimen: antes del inicio del ejercicio en que deba aplicarse. Comunicación de composición del Grupo: en la declaración del primer pago fraccionado y únicamente si se han producido variaciones en la composición del grupo.
- (5) Gravamen especial sobre dividendos o participaciones en beneficios distribuidos por Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI): dos meses desde el día del acuerdo de distribución de beneficios (Modelo 217).
- (6) Durante los doce meses siguientes a la finalización del periodo impositivo (Modelo 231).
- (7) Los 20 días siguientes a cada trimestre (Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 136 y 216). En el caso de ser inhábil, se traslada al siguiente día hábil.
- (8) 20 primeros días siguientes cada mes (Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 230 y 216).
- (9) Durante el mes de enero (Modelos 180, 187, 188, 190, 193, 193-S, 194, 198, 270 y 296).
- (10) Los 20 días siguientes al trimestre (Modelo 303). 4º trimestre y Resumen Anual (Modelo 390) hasta el día 30 de enero.
- (11) Del 1 al 30 del mes siguiente al periodo de liquidación. (Modelos 303, 322 y 353). Diciembre y Resumen Anual (Modelo 390) hasta el día 30 de enero. Las entidades obligadas al SII hasta el 30 de cada mes.
- (12) En la última declaración de IVA del año (Modelo 303). En caso de inicio de actividad, hasta la finalización del plazo de presentación de la primera declaración de IVA (Modelo 036).
- (13) Durante noviembre del año anterior a aquél en que deba surtir efectos o durante el plazo de presentación de autoliquidaciones periódicas (Modelo 036).
- (14) Bienes Usados, Objetos Arte, Agencias de Viaje, Determinación Proporcional Bases Imponibles y Criterio de Caja: durante diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto. (Modelo 036).
- (15) Renuncia o Revocación de Regímenes Simplificado, Agricultura, Agencias de Viajes, ED Simplificada, E Objetiva: Durante el mes de diciembre anterior al año natural en que deba surtir efecto. (Modelos 036). También posible en la declaración del ejercicio.
- (16) Solicitud: Durante diciembre (Modelo 039).
- (17) SII: Opción o renuncia (Modelo 036). SII: Opción o renuncia por la facturación por los destinatarios de las operaciones o terceros (Modelo 036). Durante noviembre.
- (18) Los 20 primeros días siguientes a cada trimestre (Modelo 420). 4º Trimestre y Resumen Anual durante el mes de enero (Modelo 425).
- (19) Los 20 primeros días naturales siguientes a cada mes (Modelos 410, 411, 419). Diciembre y Resumen Anual durante el mes de enero (Modelo 425).
- (20) Cuotas Municipales: depende de cada Ayuntamiento. Cuotas Provinciales y Nacionales: pendiente publicar.
- (21) Altas, variaciones y bajas: durante el mes posterior (Modelo 840). Altas y bajas por exención: durante diciembre anterior.
- (22) Debe presentarla la Sociedad matriz del 1 de enero al 14 de febrero (Modelo 848), salvo se haya consignado en la declaración del Impuesto sobre Sociedades.
- (23) Depende de cada Municipio.
- (24) Dos meses siguientes a la variación, preferentemente con anterioridad a 31 de diciembre (Modelo 900D).
- (25) Del 1 de febrero hasta el 29 de febrero (Modelo 347).
- (26) Del 1 de enero hasta el 20 de febrero (Modelo 346).
- (27) Del 1 de enero hasta el 31 de enero (Modelo 345).
- (28) Durante el mes de enero, es decir, del 1 de enero al 31 de enero: donaciones (Modelo 182) y Entidades Nueva Creación (Modelo 165). Hasta el 22 de enero declaraciones relativas a las deducciones autonómicas de Catalunya por donaciones a favor de determinadas entidades.
- (29) Durante el mes de enero (Modelo 184).
- (30) Del 3 de abril al 1 de julio (Modelos 100, 150 ó 151 y 714) o 26 de junio si se domicilia el pago. El 40% aplazado hasta el 5 de noviembre (Modelo 102).
- (31) 30 de enero, 22 de abril, 22 de julio y 21 de octubre: Estimación Directa (Modelo 130), Estimación Objetiva (Modelo 131).
- (32) Del 1 de enero al 1 de abril (Modelo 720). Además para este año se introduce la obligación de presentar la declaración informativa sobre monedas virtuales situadas en el extranjero (Modelo 721).
- (33) Del 1 de enero al 31 de enero (Modelo 172 y Modelo 173). Nuevas declaraciones informativas sobre operaciones y saldos con monedas virtuales.
- (34) Periodo anual. Hasta el 22 de enero.
- (35) 30 de enero, 22 de abril, 22 de julio y 21 de octubre (Modelo 349). Presentación mensual del 1 al 20 del mes siguiente del periodo de declaración si se superan los 50.000€ en entregas y prestaciones de servicios intracomunitarias.
- (36) 12 primeros días naturales de cada mes.
- (37) Durante los 3 meses siguientes al cierre del ejercicio.
- (38) Durante los 6 meses siguientes al cierre del ejercicio.
- (39) Durante los 30 días siguientes a la fecha de aprobación.
- (40) Durante los 4 meses siguientes al cierre del ejercicio.
- (41) Inicio: antes del inicio de las actividades o cuando ya se hubieran iniciado hasta el décimo día del mes siguiente a este inicio. Modificación: hasta el décimo día del mes siguiente a la modificación.
- (41) Baja: al menos quince días antes del final del mes o trimestre anterior al que se pretenda dejar de utilizar el régimen (Modelo 035).
- (42) Hasta el último día del mes siguiente al mes o trimestre natural al que se refiera la declaración (Modelo 369).
- (43) 30 días naturales siguientes al nacimiento de la obligación de informar (Modelo 234).
- (44) Mes natural siguiente a la finalización del trimestre natural en el que se haya obtenido nueva información que deba comunicarse. (Modelo 235)
- (45) Solicitud aplicación sistema de Cuenta Corriente Tributaria (Modelo CCT): hasta el 31 de octubre.
- (46) Alta y Baja: del 1 de enero al 20 de febrero (Modelo 036).
- (47) Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantiles autorizados. Del 1 al 31 de enero (Modelo 233).
- (48) Obligación Mensual: del 10 al 20 del mes siguiente al correspondiente periodo de liquidación mensual (Modelo 604).
- (49) Obligación Trimestral: en los meses de enero, abril, julio y octubre (Modelo 490).
- (50) Del 1 al 31 de enero (Modelo 179).
- (51) Del 1 al 20 del mes siguiente a aquél en el que finaliza el periodo de liquidación que corresponda (Modelo 592 y A22). El periodo de liquidación será el trimestre natural menos para aquellos contribuyentes cuyo periodo de liquidación del IVA fuera mensual. En dicho caso, el periodo de liquidación también será mensual.
- (52) Entre el primer y el último día del mes natural posterior a la finalización del trimestre a que se refiera la declaración (Modelo 281).
- (53) Entre el primer y el último día del mes natural posterior a la finalización del trimestre a que se refiera la declaración (Modelo 379).
 - a Plazo presentación hasta el 22 de enero (Modelo 993). Para declaraciones nuevas o complementarias hasta el 29 de febrero.
 - b Si se recibe notificación entre días 1-15 del mes, fecha límite de pago 20 del mes siguiente, si se recibe después del 16 se deberá ingresar hasta el día 5 del segundo mes posterior.
 - c Del 1 al 20 de marzo siguiente a la fecha de devengo (Modelo 510).
 - d Del 1 al 30 de junio siguiente a la fecha de devengo (Modelo 540).
 - e Del 1 al 20 de abril (estancias entre 1 de octubre del año anterior y el 31 de marzo) y del 1 al 20 de octubre (estancias entre el 1 de abril y el 30 de septiembre).